



Riohacha,

Señor:

**Carlos García**

Celular: 3122551044.

**Ref:** Queja Ambiental ENT - 5008 del 14 de julio de 2021.

Cordial saludo:

Con ocasión a una queja interpuesta de su parte, dónde se plantean unas presuntas afectaciones ambientales tales como extracción de arena y piedra entre otros, a orillas del río Cotoprix, ubicado en la vereda Cotoprix, jurisdicción del Distrito de Riohacha – La Guajira, se le informa que la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira por medio de visita técnica de inspección, realizada por el grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Entidad, por medio de informe técnico No. INT – 2721 del 29 de diciembre de 2021, se concluyó lo siguiente:

(...)

#### DESARROLLO DE VISITA TÉCNICA AL SITIO DE INTERÉS

El día 28 de septiembre de 2021 La subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, envió funcionario del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental ECMA, para realizar visita de inspección técnica en atención a queja relacionada con la extracción de material de arrastre tipo canto rodado y arena en el río Cotoprix, poniendo en riesgo ambiental la estabilidad del cauce y el estado de las vías internas de corregimiento de Cotoprix, zona rural del distrito de Riohacha La Guajira. Durante el desarrollo de la visita se logró evidenciar la extracción de arena de forma manual a través del uso de herramientas como palas que usan para hacer montículos de arena que luego la comercializar con volqueteros que a su vez la llevan hacia la cabecera municipal como material de construcción; La extracción de arena es realizada en un punto formado por el remanso que deja las aguas al cambiar de dirección por el choque contra el talud del río en la margen izquierda contigua a algunas viviendas situadas en los límites de las riberas.

El remanso se ubica diagonal al punto donde el río realiza un cambio de dirección abrupto que viene socavando progresivamente la margen izquierda del río poniendo en riesgo la estabilidad de algunas viviendas, se puede intuir que el problema erosivo del talud antes citado no es consecuencia de la extracción manual del material de arrastre que se realiza en el remanso del río diagonal en la margen opuesta; en este sitio se forma una pequeña playa con acumulación de arena y canto rodado tipo roca mediana suelta, este es el material que vienen aprovechando las personas que usan la actividad extractiva del material suelto.

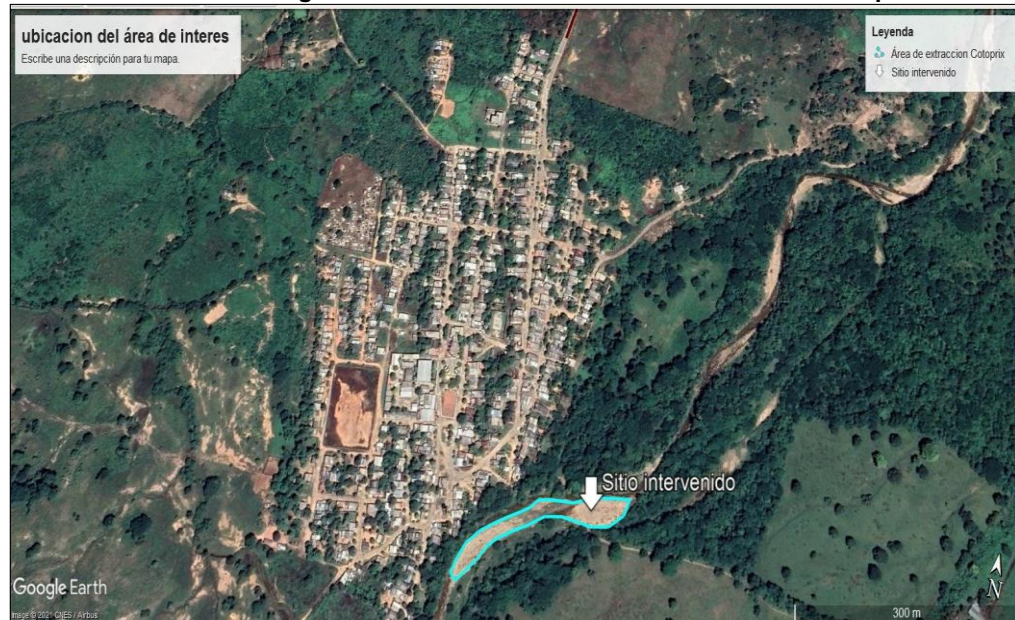
En el mismo recorrido se observó que la población del corregimiento de Cotoprix realiza disposición inadecuada de residuos sólidos ordinarios en la margen izquierda del río adyacente al talud erosionado, demostrando la falta de compromiso ambiental de sus habitantes; esta actividad pone en riesgo la calidad del agua, el suelo y transforma de manera negativa el paisaje; como se puede apreciar en la fotografía 6, de igual forma en las imágenes 1-4 se muestra el

estado del cauce y las márgenes del río que para la fecha de la visita a pesar de ser temporada de lluvia contaba con un caudal relativamente bajo

Con respecto a la problemática generada por las volquetas que presuntamente vienen dañando la vía, se observaron algunos daños en las partes asfaltadas pero no se pudo constatar que esto se genere por el tráfico de las volquetas cargadas con material de arrastre.

En la tabla 1 y Figura 1 se muestran las coordenadas de los sitios visitados y la ubicación geográfica del área de interés.

**Figura 1: Ubicación del área de interés en el río Cotoprix**



### Registro fotográfico

El siguiente registro fotográfico muestra las condiciones ambientales encontradas en el sitio de interés el día que se practicó la visita de inspección étnica

**Fotografías 1 y 2. Acopio de arenas apiladas manualmente para el posterior cargue en volqueta**



**Fotografías. 3 y 4. Playa donde se acumula el material de arrastre aprovechado**



**Fotografía 5. Talud erosionado adyacente a viviendas**



**Fotografía 6. Disposición inadecuada de residuos sólidos ordinarios**



**Tabla 1. Ubicación geografica del sitio visitado donde se genera la extraccio de material**

<b>Municipio</b>	Riohacha			
<b>Vereda, Corregimiento</b>	Cotoprix			
<b>Comunidad – Predio</b>	Cotoprix			
<b>Subzona Hidrográfica</b>	Rio Ranchería			
<b>Cuenca</b>	Rio Ranchería			
<b>Subcuenca</b>	Quebrada Moreno			
<b>Punto referenciado</b>	<b>Datum Magna Sirgas</b>		<b>Datum Magna Sirgas Origen Nacional</b>	
	<b>Latitud N</b>	<b>Longitud W</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
Extracción ilegal de material de arrastre	11°10'29.60"	72°50'33.00"	5017188.82	2792876.87
Disposición inadecuada de residuos	11°10'29.40"	72°50'33.00"	5017188.82	2792870.73

### CONCEPTO TÉCNICO

Luego de la revisión técnica en la inspección de campo realizada al sitio de interés se evidenció que existe una actividad extractiva de material de arrastre tipo arena y canto rodado suelto sobre la margen derecha del río Cotoprix en las coordenadas mostrada en la tabla 1; la actividad extractiva es realizada por algunas personas habitantes del corregimiento de Cotoprix las cuales decidieron no revelar sus identidades. No obstante, manifestaron que realizan dicha actividad como único medio de subsistencia y de forma artesanal aprovechando únicamente el material suelto depositado en el remanso mostrado en el registro fotográfico, en ese sentido esta actividad no representa un alto riesgo en la dinámica fluvial del río y su cauce; toda vez que la extracción del material de arrastre se realiza de manera puntual y de forma manual, sin embargo es una actividad ilegal que debe ser regulada con la alcaldía distrital de Riohacha cuanto antes y evitando que se continúe con la práctica hasta tanto no se cuente con la respectiva autorización.

Por otra parte el río Cotoprix sobre la margen izquierda en el sitio de coordenadas mostradas en la tabla 1, se viene presentando un problema de erosión progresiva severo que pone en riesgo la integridad de las personas que habitan en viviendas cercanas al sitio; esta situación se puede corregir mediante la construcción de obras hidráulicas tipo espigones que ayuden a direccionar o rectificar el cauce hacia la margen opuesta alejándolo del talud erosionado y de las viviendas.

Con respecto a la problemática evidenciada por la disposición de residuos sólidos ordinarios sobre las riberas del río Cotoprix, lo que genera la transformación paisajística, contaminación del suelo y del agua del río, es necesario que se tomen acciones en primera instancia por la autoridad locales como (corregidor y Policía) prohibiendo y vigilando la disposición de los residuos en el corregimiento para que los habitantes lo hagan de manera adecuada en contenedores que puedan ser entregados a las empresas prestadora de servicio público de aseo.

### RECOMENDACIONES.

De conformidad a lo antes expresado se realizan las siguientes recomendaciones respecto a la situación encontrada en campo:

- El municipio de Riohacha en compañía del corregidor de Cotoprix, debe adelantar una campaña de orientación para la legalización de los mineros de subsistencias que viven de la extracción manual del material de arrastre tipo arena y canto rodado suelto en las playas y lecho del río Cotoprix, y evitar que se siga realizando las actividades extractivas hasta tanto no se obtenga la legalidad de las mismas.
- El Corregidor de Cotoprix debe adelantar en conjunto con la policía local, control y vigilancia con las actividades extractivas en el río y sobre las volquetas que transitan por las vías internas del pueblo y que presuntamente le ocasionan daño.

- El corregidor de Cotoprix debe adelantar campañas con el apoyo y coordinación del área de Educación Ambiental de CORPOGUAJIRA, para la recolección de los residuos sólidos ordinarios dispuestos en de manera inadecuada en la margen del río Cotoprix e implementar practicas adecuadas de disposición de residuos.
- El distrito de Riohacha y el corregidor de Cotoprix deben adelantar ante Corpogujira o la unidad de gestión de riesgo municipal y departamental, las obras hidráulicas de control de erosión y rectificación de cauce necesaria para evitar un daño mayor en la población producto de la erosión progresiva severa que se viene presentando en la margen derecha del río Cotoprix en el punto de coordenadas mostrada en la tabla 1.
- Las demás que la oficina de Licenciamiento Permiso y Autorización Ambiental considere pertinente luego de la revisión del presente informe coordenadas

(...)

Por lo tanto, esta Subdirección agradece ponernos al corriente de la situación y le informa que con la finalidad de garantizar y proteger el goce de un ambiente sano y respeto al medio ambiente, se requerirá al Distrito de Riohacha y al corregidor de Cotoprix para que cumpla con lo siguiente:

- *El Distrito de Riohacha en compañía del corregidor de Cotoprix, debe adelantar una campaña de orientación para la legalización de los mineros de subsistencias que viven de la extracción manual del material de arrastre tipo arena y canto rodado suelto en las playas y lecho del río Cotoprix, y evitar que se siga realizando las actividades extractivas hasta tanto no se obtenga la legalidad de las mismas.*
- *El Distrito de Riohacha en compañía del corregidor de Cotoprix debe adelantar en conjunto con la policía local, control y vigilancia con las actividades extractivas en el río y sobre las volquetas que transitan por las vías internas del pueblo y que presuntamente le ocasionan daño.*
- *El Distrito de Riohacha en compañía del corregidor de Cotoprix debe adelantar campañas con el apoyo y coordinación del área de Educación Ambiental de CORPOGUAJIRA, para la recolección de los residuos sólidos ordinarios dispuestos en de manera inadecuada en la margen del río Cotoprix e implementar practicas adecuadas de disposición de residuos.*
- *El Distrito de Riohacha y el corregidor de Cotoprix deben adelantar ante Corpogujira o la unidad de gestión de riesgo municipal y departamental, las obras hidráulicas de control de erosión y rectificación de cauce necesaria para evitar un daño mayor en la población producto de la erosión*



*progresiva severa que se viene presentando en la margen derecha del río Cotoprix en el punto de coordenadas mostrada en la tabla 1.*

Atentamente,

**JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ**  
Subdirector de Autoridad Ambiental.

Proyectó: F. Ferreira  
Revisó: J. Barros

